



**Defensoría**  
Sin defensa no hay Justicia

**DEFENSORIA REGIONAL VII**  
**REGION**

1 Norte 931, piso 7, of 704, Talca  
Teléfonos (71) 213055 (71)  
236682  
Fax (71) 213055  
Giro Servicio Público  
R.U.T. 61.941.900-6

**ACTA DE COMITÉ DE ADJUDICACIÓN REGIONAL**  
**LICITACIÓN DE DEFENSA PENAL PUBLICA**

<b>REGION</b>	<b>SEPTIMA</b>
<b>LLAMADO Nº</b>	<b>05.07.01</b>

En la ciudad de Talca siendo las 17:30 horas del 7 de julio de 2008 , se reúne en sesión ordinaria el Comité de Adjudicación Regional con la asistencia de:

1. Señor Hernán Fuentes Acevedo en representación de la Defensoría Regional.
2. Señor Wilfredo Urrutia Gaete, en representación de los integrantes de los Tribunales de Juicio Oral en lo Penal y los Jueces de Garantía de la Región del Maule.
3. Señor Lisandro Gajardo Giadach, en representación del Ministerio de Justicia.
4. Señor Víctor Hugo Aedo Lara, en representación del Defensor Nacional.

- 1.- Se procede en primer lugar a poner en conocimiento del Comité el estado de avance del proceso de adjudicación:
  - Con fecha 5 de junio de 2008 se remitió al Defensor Nacional, el Informe de Adjudicación del presente proceso de Licitación, emitido por el CAR con fecha 2 de junio del presente año, adjuntando las actas y documentos allí señalados.
  - Con fecha 17 de junio de 2008 se dicta por el Defensor Nacional la Resolución Exenta Nº 1471 que formaliza la Adjudicación de Licitaciones de Defensa Penal Publica en la VII Región respecto de las Zonas 01 y 02.
  - Con fecha 26 de junio de 2006 se despachan las cartas certificadas que notifican la Resolución Exenta Nº 1471 antes señalada.
  - Con fecha 30 de junio de 2008 se inicia el plazo para presentación de reclamaciones.
  - Con fecha 4 de julio último se pone término al periodo de presentación de reclamaciones.

2.- Durante el periodo de reclamaciones y entrega de antecedentes se recibió una reclamación, presentada con fecha 2 de julio de 2008 por "Consultoría de Proyectos Sociales Limitada", proponente rechazada respecto del proceso de licitación correspondiente a la Zona 01.

3.- Con fecha de hoy y en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 6.15 de las BAG, y demás disposiciones pertinentes se procede a resolver la reclamación antes indicada.

**Respecto de la presentación efectuada por la sociedad "Consultoría de Proyectos Sociales Limitada", se provee:**

A lo principal, por interpuesta la reclamación. Al Primer Otrosoí, como se pide; y, al Segundo Otrosoí, por acompañados.

**Resolviendo derechamente la petición de lo principal:  
VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:**

I.- Que la reclamación formulada por don Sergio Monsalve Vergara en representación de Consultoría de Proyectos Sociales Limitada, en contra de la Resolución Exenta N° 1471, de 17 de junio de 2008, por la que se formalizó la adjudicación relativa a la Zona 01 del llamado 05.07.01 del proceso de licitación de prestación de servicios de defensa penal pública, tiene su fundamento en un hecho que ya fue conocido y resuelto por este Comité, en el apartado VI del Acta de Evaluación de la Oferta Económica levantada el día 2 de junio de 2008.

II.- Que en la referida oportunidad, sobre el particular, se argumentó lo siguiente:

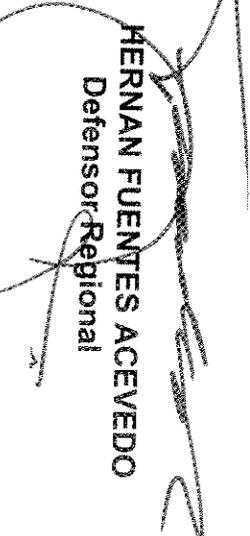
"VI.- En relación a la observación formulada por Sergio Monsalve Vergara en representación de Consultoría de Proyectos Sociales Ltda., en orden a que el sobre de la oferta económica presentada por Sociedad de Asesorías Jurídicas y Capacitación Bahamondes y Pinochet Ltda., carecía de la leyenda no abrir, este Comité acuerda desestimarla teniendo para ello en consideración que dicha omisión no reviste el carácter de esencial, toda vez que si bien es una exigencia de las bases, se entiende que ha sido establecida en beneficio del propio oferente, cuya renunciabilidad no le está impedida. De otro lado, tanto el sobre que contenía dicha oferta económica, como el sobre en que ésta se guardó junto con las demás ofertas de la Zona 01, venían debidamente sellados y fueron firmados tanto por la oferente como por el Defensor Regional, y también por otros oferentes, precisamente en señal de resguardo de dicho sello, al momento del acto de cierre de recepción de ofertas y apertura de propuestas técnicas desarrollado el 8 de mayo último; oportunidad en la que no fue objeto de observación alguna por parte de los postulantes, no obstante haberlos tenido a la vista. A mayor abundamiento, este Comité estima que se conculcaría el espíritu de la licitación de acoger la observación, dada la oportunidad en que fue formulada, esto es, una vez conocido el contenido de la totalidad de las ofertas económicas."

III.- Que, para los efectos de la presente reclamación se tienen por reproducidos los fundamentos precedentes y, teniendo en consideración además, lo dispuesto en los artículos 42 y siguientes de la Ley N° 19.718 que crea la Defensoría Nacional; 5° y siguientes del Decreto Supremo N° 495 del Ministerio de Justicia, sobre Reglamento de Licitaciones y prestación de defensa penal pública; 1° y siguientes de las Bases Administrativas Generales y Especiales de licitaciones de defensa penal pública, **se resuelve:**

**Que se rechaza la reclamación formulada.**

Se solicita al Defensor Regional en su calidad de Presidente del CAR en cumplimiento de lo establecido en los números 3.7 y 6.15 de las Bases Administrativas Generales, notificar por carta certificada a los reclamantes de lo resuelto precedentemente.

Siendo las 18.45 horas se da por terminada la sesión.

  
**HERNAN FUENTES ACEVEDO**  
Defensor Regional

  
**LISANDRO GAJARDO GIADACH**  
Repte. Ministerio de Justicia

  
**WILFREDO URRUTIA GAETE**  
Repte. Jueces Competencia en lo Penal

  
**VÍCTOR HUGO AEDO LARA**  
Repte. Defensor Nacional